

Seguro Combinado de Colza.
 Seguro Combinado de Girasol.
 Seguro Combinado de Leguminosas Grano.
 Seguro Combinado de Paja de Cereales de Invierno.
 Póliza Multicultivo en Cultivos Herbáceos Extensivos.

Líneas de Seguro incluidas en el Grupo II:

Seguros para Cultivos Herbáceos Extensivos:
 Seguro Combinado de Arroz.
 Seguro Combinado de Faves en Asturias.

Seguros para Frutales:

Seguro Combinado de Aguacate.
 Seguro Combinado de Avellana.
 Seguro Combinado de Kiwi.

Seguros para Hortalizas y Flores:

Seguro Combinado de Alcachofa.
 Seguro Combinado de Ajo.
 Seguro Combinado de Berenjena.
 Seguro Combinado de Cebolla.
 Seguro Combinado de Coliflor y Brócoli.
 Seguro Combinado de Cultivos protegidos.
 Seguro Combinado de Fresa y Fresón.
 Seguro Combinado de Guisante Verde.
 Seguro Combinado de Haba Verde.
 Seguro Combinado de Judía Verde.
 Seguro Combinado de Lechuga.
 Seguro Combinado de Melón.
 Seguro Combinado de Patata.
 Seguro Combinado de Pimiento.
 Seguro Combinado de Sandía.
 Seguro Combinado de Tomate.
 Seguro Combinado de Tomate de Invierno.
 Seguro Combinado de Zanahoria.
 Póliza Multicultivo en Hortalizas.

Seguros para Cultivos Industriales:

Seguro Combinado de Algodón.
 Seguro Combinado de Lúpulo.
 Seguro Combinado de Tabaco.

Seguros para Olivar:

Seguro Combinado de Aceituna de Almazara.
 Seguro Combinado de Aceituna de Mesa.

Seguros para Viñedo:

Seguro Combinado de Viveros de Viñedo.

Seguro para las restantes producciones agrícolas:

Tarifa General Combinada.

Seguros para Producciones Acuícolas:

Seguro de Acuicultura Marina para Dorada, Lubina y Rodaballo.
 Seguro de Acuicultura Marina para Mejillón.
 Seguro de Piscifactorías de Truchas.

Seguros Complementarios y Extensiones de Garantías correspondientes a las líneas de Seguro incluidas en el Grupo III.

Líneas de Seguro incluidas en el Grupo III:

Seguros para Cultivos Herbáceos Extensivos:
 Seguro Integral de Cereales de Invierno en Secano.
 Seguro Integral de Leguminosas Grano en Secano.

Seguros para Frutales y Cítricos:

Seguro Combinado de Frutales: Albaricoque, Ciruela, Manzana, Melocotón y Pera.

Seguro Combinado de Cereza.
 Seguro Combinado de Cereza de Cáceres.
 Seguro Combinado de Cítricos.
 Seguro de Pixat en Cítricos.
 Póliza Multicultivo en Cítricos.
 Seguro Combinado de Caqui.

Seguros para Hortalizas:

Seguro Integral de Cebolla en la Isla de Lanzarote.
 Seguro Específico de Fresa y Fresón en Cádiz, Huelva y Sevilla.

Seguros para Viñedo:

Seguro Combinado de Uva de Mesa.
 Seguro Combinado de Uva de Vinificación.
 Seguros Integrales de Uva de Vinificación en la Denominación de Origen «Rioja» y en la Isla de Lanzarote.

Seguros Pecuarios:

Seguro de Explotación de Ganado Ovino y Caprino.
 Seguro de Explotación de Ganado Vacuno Reproductor y de Recría.
 Seguro de Explotación de Ganado Vacuno de Cebo.
 Seguro de Explotación de Ganado Vacuno de Lidia.
 Seguro de Explotación de Ganado Equino.
 Seguro de Ganado Vacuno de Alta Valoración Genética.
 Seguro para la cobertura de daños por sequía en pastos.

Líneas de Seguro incluidas en el Grupo IV:

Seguros para Cultivos Herbáceos Extensivos:
 Seguro de Rendimientos en Explotaciones de Cultivos Herbáceos Extensivos.

Seguros para Frutales:

Seguro Colectivo de Plátano.
 Seguro de Explotación de Frutales.
 Seguro de Rendimientos de Albaricoque, en el Noroeste de Murcia.
 Seguro de Rendimientos en Explotaciones Frutícolas en El Bierzo (León).

Seguro de Rendimientos de Endrino en Navarra.

Seguro de Rendimientos de Almendro.

Seguros para Hortalizas:

Seguro Colectivo de Tomate, específicos para Canarias.

Seguros para Cultivos Industriales:

Seguro de Rendimientos de Remolacha azucarera de secano.

Seguros para Olivar:

Seguro de Rendimientos de Aceituna.

Seguros para Viñedo:

Seguro de Rendimientos de Uva de Vinificación.

Seguros Complementarios y Extensiones de Garantías correspondientes a las líneas de Seguro incluidas en este Grupo.

Líneas de Seguro incluidas en el Grupo V:

Seguros Pecuarios:

Seguro de Encefalopatía Espongiforme Bovina.
 Seguro para la cobertura de gastos derivados de la destrucción de animales muertos en la explotación.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

24251 *RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2001, de la Dirección General de MUFACE, por la que se publica el acuerdo de actualización para el año 2001 y modificación de la cláusula undécima del Convenio firmado el 28 de enero de 1997, por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía con la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas y la Mutualidad General Judicial, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades.*

Con fecha 4 de septiembre de 2001 se suscribió el Acuerdo de actualización para el año 2001 y modificación de la cláusula undécima del Con-

venio firmado el 28 de enero de 1997, por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía con la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas y la Mutualidad General Judicial, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades.

En aplicación del artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelvo publicar el citado Convenio que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 5 de diciembre de 2001.—El Director general de MUFACE, Isaías López Andueza.

ANEXO

Acuerdo de actualización para el año 2001 y modificación de la cláusula undécima del Convenio firmado el 28 de enero de 1997, por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía con la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas y la Mutualidad General Judicial, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades

En Madrid, a 4 de septiembre de 2001,

REUNIDOS

Los firmantes del citado Convenio y al amparo de lo previsto en sus cláusulas segunda, quinta, sexta, novena y undécima.

ACUERDAN

Primero.—Actualizar con efectos de 1 de febrero del año en curso, los anexos I, II y III del Convenio de referencia, anexos que, a partir de dicha fecha, son los que, sellados por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, figuran unidos a este documento, en cuya portada consta «anexos I, II y III, a 1 de febrero de 2001», y que modifican la relación de Municipios citada en la cláusula segunda, así como las personas adscritas a cada Mutualidad y entidad aseguradora y los precios que se indican en la cláusula quinta original. Dichos precios pasan a ser, para el año 2001, los de 1.429 pesetas por persona y mes que, como titular o beneficiario, esté afiliada a las Mutualidades y resida en los municipios listados en el anexo I, y de 121 pesetas por persona y mes que, como titular o beneficiario, esté afiliada a las Mutualidades y resida en localidades de menos de 20.000 habitantes no incluidas en los listados del anexo I.

Segundo.—Las regularizaciones económicas derivadas de las actualizaciones de los anexos I, II y III del Convenio, citadas en el punto primero del presente documento, serán efectuadas en un único pago por las correspondientes mutualidades, en un plazo no superior a los dos meses a partir de la firma del presente Acuerdo.

Tercero.—Modificar el texto de la cláusula undécima del referido convenio vigente que queda redactado de la siguiente manera:

«Undécima.—De resultar preciso, los anexos I, II y III serán también objeto de actualización al 1 de febrero de cada año de vigencia del Convenio. Las tarifas serán objeto de revisión desde el 1 de enero de cada año y se aplicarán sobre el número de personas recogido en los anexos II y III vigentes en cada mes. Igualmente, se efectuará su actualización en caso de que, por circunstancias extraordinarias, se produjesen en fecha distinta variaciones apreciables en la distribución de los colectivos entre las entidades de seguro.»

Cuarto.—Los firmantes se comprometen a informar cumplidamente a sus representados del Acuerdo alcanzado, para facilitar la aplicación del mismo.

Y en señal de conformidad, firman a continuación el presente documento, extendido en tantos ejemplares como partes intervinientes, los representantes de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y de cada una de las mutualidades.

ANEXO I

Convenio rural 2001 Andalucía

Almería

Municipios	Zona básica de salud
Abla.	Abla.
Abrucena.	Abla.
Albánchez.	Albox.
Alboloduy.	Alhama de Almería.
Alcolea.	Berja.
Alcontar.	Serón.
Alcudia de Monteagud.	Tabernas.
Alhabia.	Alhama de Almería.
Alhama de Almería.	Alhama de Almería.
Alicún.	Alhama de Almería.
Almócita.	Alhama de Almería.
Alsodux.	Alhama de Almería.
Antas.	Vera.
Arboleas.	Albox.
Armuña Almanzora.	Serón.
Bacares.	Serón.
Bayárcal.	Berja.
Bayarque.	Serón.
Bédar.	Vera.
Beires.	Alhama de Almería.
Benahadux.	Benahadux.
Benitagla.	Tabernas.
Benizalón.	Sorbas.
Bentarique.	Alhama de Almería.
Berja.	Berja.
Canjajar.	Alhama de Almería.
Castro de Filabres.	Tabernas.
Cóbdar.	Albox.
Chercos.	Olula del Río.
Chirivel.	Vélez Rubio.
Darrical.	Berja.
Enix.	Roquetas de Mar.
Felix.	Roquetas de Mar.
Fines.	Olula del Río.
Fiñana.	Abla.
Fondón.	Berja.
Gádor.	Benahadux.
Gergal.	Abla.
Huécija.	Alhama de Almería.
Illar.	Alhama de Almería.
Instinción.	Alhama de Almería.
Laroya.	Olula del Río.
Laujar de Andarax.	Berja.
Líjar.	Olula del Río.
Lubrín.	Sorbas.
Lucainena de las Torres.	Sorbas.
Lúcar.	Serón.
María.	Vélez Rubio.
Nacimiento.	Abla.
Níjar.	Níjar.
Ohanes.	Alhama de Almería.
Olula de Castro.	Abla.
Padules.	Alhama de Almería.
Partalao.	Albox.
Paterna del Río.	Berja.
Pechina.	Benahadux.
Rágol.	Alhama de Almería.
Rioja.	Benahadux.
Santa Cruz.	Alhama de Almería.
Santa Fe de Mondújar.	Benahadux.
Senés.	Tabernas.
Serón.	Serón.
Sierro.	Olula del Río.
Somontín.	Olula del Río.
Sorbas.	Sorbas.
Suffí.	Olula del Río.
Tabernas.	Tabernas.

Municipios	Zona básica de salud
Taberno. Tahal. Terque. Tres Villas (Las). Turrillas. Uleila del Campo. Urrácal. Velefique. Zurgena.	Huércal-Overa. Tabernas. Alhama de Almería. Abla. Sorbas. Sorbas. Olula del Río. Tabernas. Huércal Overa.

Cádiz

Municipios	Zona básica de salud
Alcalá de los Gazules. Alcalá del Valle. Algar. Benalup. Bornos. Bosque, El. Castellar de la Frontera. Espera. Gastor, El. Grazalema. Prado del Rey. Puerto Serrano. San José del Valle. Torre-Alháquime. Trebujena. Villaluenga del Rosario. Zahara de la Sierra.	Medina Sidonia. Alcalá del Valle-Olvera. Arcos de la Frontera. Medina Sidonia. Villamartín. Villamartín. Jimena de la Frontera. Arcos de la Frontera. Olvera. Ubrique. Villamartín. Villamartín. La Barca de la Florida. Olvera. Sanlúcar-Barrio Alto. Ubrique. Olvera.

Córdoba

Municipios	Zona básica de salud
Aguilar de la Frontera. Alcaracejos. Almedinilla. Almodóvar del Río. Añora. Belalcázar. Belmez. Benamejí. Bujalance. Cañete de las Torres. Carcabuey. Cardeña. Carlota, La. Carpio, El. Castro del Río. Conquista. Doña Mencía. Dos Torres. Encinas Reales. Espejo. Espiel. Fernán Núñez. Fuente la Lancha. Fuente Palmera. Fuente Tójar. Fuente Obejuna. Granjuela, La. Guadalcazar. Guijo, El. Hinojosa del Duque. Hornachuelos. Iznájar.	Aguilar de la Frontera. Pozoblanco. Priego de Córdoba. Posadas. Pozoblanco. Hinojosa del Duque. Peñarroya. Benamejí. Bujalance. Bujalance. Priego de Córdoba. Villanueva de Córdoba. La Carlota. Bujalance. Castro del Río. Villanueva de Córdoba. Cabra. Pozoblanco. Benamejí. Castro del Río. Peñarroya. La Rambla. Pozoblanco. Fuente Palmera. Priego de Córdoba. Peñarroya. Peñarroya. Córdoba. Pozoblanco. Hinojosa del Duque. Palma del Río. Iznájar.

Municipios	Zona básica de salud
La Rambla. Los Blázquez. Luque. Montalbán de Córdoba. Montemayor. Montoro. Monturque. Moriles. Nueva Carteya. Obejo. Palenciana. Pedro Abad. Pedroche. Peñarroya-Pueblonuevo. Posadas. Pozoblanco. Rute. San S. de los Ballesteros. Santa Eufemia. Santaella. Torrecampo. Valenzuela. Valsequillo. Victoria, La. Villa del Río. Villafranca de Córdoba. Villaharta. Villanueva de Córdoba. Villanueva del Duque. Villanueva del Rey. Villaralto. Villaviciosa. Viso, El. Zuheros.	La Rambla. Peñarroya. Baena. La Rambla. La Rambla. Montoro. Lucena. Aguilar. Cabra. Córdoba. Benamejí. Montoro. Pozoblanco. Peñarroya-Pueblonuevo. Posadas. Pozoblanco. Rute. La Carlota. Pozoblanco. La Rambla. Pozoblanco. Bujalance. Peñarroya. La Carlota. Montoro. Bujalance. Córdoba. Villanueva de Córdoba. Pozoblanco. Peñarroya. Pozoblanco. Córdoba-Levante Norte. Pozoblanco. Baena.

Granada

Municipios	Zona básica de salud
Agrón. Alamedilla. Albondón. Albuñán. Albuñol. Albuñuelas . Aldeire. Algarinejo. Alhama de Granada. Alhendín. Alicún de Ortega. Almegíjar. Alpujarra Sierra (antiguos municipios de Mecina, Bombarón y Yegen). Alquife. Arenas del Rey. Beas de Granada. Beas de Guadix. Benalúa. Benalúa de Las Villas. Benamaurel. Berchules. Bubión. Busquistar. Cacín. Cádiar. Cájar. Calahorra, La. Calicasas. Campotéjar.	Churriana de La Vega. Pedro Martínez. Albuñol. Guadix. Albuñol. Lecrín. Marquesado. Montefrío. Alhama de Granada. Armillá. Pedro Martínez. Orgiva. Cádiar. Marquesado. Alhama de Granada. Albacyín-Granada. Purullena. Purullena. Iznalloz. Baza. Cádiar. Orgiva. Orgiva. Alhama de Granada. Cádiar. La Zubia. Marquesado. Alfacar. Iznalloz.

Municipios	Zona básica de salud	Municipios	Zona básica de salud
Caniles.	Baza.	Nigüelas.	Valle de Lecrín.
Cañar.	Orgiva.	Nívar.	Alfacar.
Capileira.	Orgiva.	Orce.	Huéscar.
Carataunas.	Orgiva.	Orgiva.	Orgiva.
Cástaras.	Cádiar.	Otívar.	Almuñécar.
Castilléjar.	Huéscar.	Otura.	Armillá.
Castril.	Huéscar.	Padúl.	Valle de Lecrín.
Cenes de La Vega.	Bola de Oro-Granada.	Pampaneira.	Orgiva.
Cijuela.	Santa Fe.	Pedro Martínez.	Pedro Martínez.
Cogollos de Guadix.	Guadix.	Peza, La.	Purullena.
Cogollos Vega.	Alfácar.	Pinar, El (antiguos municipios de Izbora, Pinos del Valle).	Valle de Lecrín.
Colomera.	Maracena.	Pinos Genil.	Bola de Oro-Granada.
Cortés de Baza.	Baza.	Piñar.	Iznalloz.
Cortés y Graena.	Purullena.	Policar.	Purullena.
Cuevas del Campo.	Pozo Alcón.	Polopos.	Albuñol.
Cúllar.	Baza.	Pórtugos.	Orgiva.
Cúllar Vega.	Churriana de La Vega.	Puebla de Don Fadrique.	Huéscar.
Chauchina.	Santa Fe.	Purullena.	Purullena.
Chimeneas.	Santa Fe.	Rubite.	Motril.
Darro.	Purullena.	Salar.	Huétor Tajar.
Dehesas de Guadix .	Pedro Martínez.	Santa Cruz del Comercio.	Alhama de Granada.
Deifontes.	Iznalloz.	Soportújar.	Orgiva.
Diezma.	Purullena.	Sorvilán.	Albuñol.
Dílar.	Armillá.	Taha, La (antiguos municipios de Ferreñola, Mecina Fondales y Pitres).	Orgiva.
Dólar.	Marquesado.	Torre-Cardela.	Iznalloz.
Escúzar.	Churriana de La Vega.	Torvizcón.	Orgiva.
Ferreira.	Marquesado.	Trévez.	Orgiva.
Fonelas.	Purullena.	Turón.	Cádiar.
Freila.	Baza.	Ugíjar.	Ugíjar.
Galera.	Huéscar.	Valor.	Ugíjar.
Gobernador.	Iznalloz.	Valle del Zalabi (antiguos municipios de Alcudia de Guadix, Charches y Esfiliana).	Guadix.
Gójar.	La Zubia.	Valle, El (antiguos municipios de Melegis, Restabal y Saleres).	Valle de Lecrín.
Gor.	Guadix.	Vegas del Genil (Antiguos municipios de Ambroz, Belicena, Casas Bajas y Purchil).	Churriana de La Vega.
Gorafe.	Guadix.	Velez de Benaudalla.	Motril.
Guadahortuna.	Iznalloz.	Ventas de Huelma.	Churriana de La Vega.
Guajares, Los (antiguos municipios de Guájjar Alto, Guájjar Faraguit y Guájjar Fondón).	Salobreña.	Villamena (Antiguos municipios de Cónchar y Cozvíjar).	Valle de Lecrín.
Gualchos.	Motril.	Villanueva de Las Torres.	Pedro Martínez.
Güéjar Sierra.	Bola de Oro-Granada.	Villanueva Mesía.	Huétor Tajar.
Güevejar.	Alfacar.	Viznar.	Alfacar.
Huélago.	Pedro Martínez.	Zafarraya.	Alhama de Granada.
Huéneja.	Marquesado.	Zagra.	Loja.
Huétor-Santillán.	Albaycin-Granada.	Zújar.	Baza.
Itrabo.	Salobreña.		
Iznalloz.	Iznalloz.		
Jayena.	Alhama de Granada.		
Jerez del Marquesado.	Marquesado.		
Jete.	Almuñécar.		
Jun.	Cartuja-Granada.		
Juviles.	Cadiar.		
Láchar.	Santa Fe.		
Lanteira.	Marquesado.		
Lecrín.	Valle de Lecrín.		
Lentegi.	Almuñécar.		
Lobras.	Cadiar.		
Lugros.	Purullena.		
Lújar.	Motril.		
Malaha, La.	Churriana de La Vega.		
Marchal.	Purullena.		
Moclín.	Pinos Puente.		
Molvízar.	Salobreña.		
Monachil.	La Zubia.		
Montefrío.	Montefrío.		
Montejicar.	Iznalloz.		
Montillana.	Iznalloz.		
Moraleda de Zafayona.	Huétor-Tajar.		
Morelabor (antiguos municipios de Moreda y Laborcillas).	Pedro Martínez.		
Murtas.	Cádiar.		
Nevada (antiguos municipios de	Ugíjar.		

<i>Huelva</i>	
Municipios	Zona básica de salud
Alajar.	Aracena.
Almendro, El.	Andevalo Occidental.
Almonaster La Real.	Cortegana.
Alosno.	Andevalo Occidental.
Aroche.	Cortegana.
Arroyomolinos de León.	Santa Olalla del Cala.
Berrocal.	Minas de Riotinto.
Cabezas Rubias.	Andevalo Occidental.
Cala.	Santa Olalla del Cala.
Calañas.	Calañas.
Campillo, El.	Minas de Riotinto.
Campofrío.	Minas de Riotinto.
Cañaveral de León.	Cumbres Mayores.
Castaña del Robledo.	Aracena.

Municipios	Zona básica de salud
Cerro de Andevalo, El.	Calañas.
Corteconcepción.	Aracena.
Cortelazor.	Aracena.
Cumbres de Enmedio.	Cumbres Mayores.
Cumbres de San Bartolomé.	Cumbres Mayores.
Cumbres Mayores.	Cumbres Mayores.
Chucena.	Pilas (Sevilla).
Encinasola.	Cumbres Mayores.
Escacena del Campo.	La Palma del Condado.
Fuenteheridos.	Aracena.
Galaroza.	Aracena.
Granada del Río Tinto, La.	Minas de Riotinto.
Granado, El.	Andevalo Occidental.
Higuera de La Sierra.	Aracena.
Hinojales.	Cumbres Mayores.
Hinojos.	Pilas (Sevilla).
Jabugo.	Cortegana.
Linares de La Sierra.	Aracena.
Lucena del Puerto.	La Palma del Condado.
Marines, Los.	Aracena.
Minas de Riotinto.	Minas de Riotinto.
Nava, La.	Cortegana.
Nerva.	Minas de Riotinto.
Paterna del Campo.	La Palma del Condado.
Paymogo.	Andevalo Occidental.
Puerto Moral.	Aracena.
Rosal de La Frontera.	Cortegana.
San Bartolomé de La Torre.	Gibraleón.
San Silvestre de Guzmán.	Ayamonte.
Sanlúcar de Guadiana.	Andevalo Occidental.
Santa Ana La Real.	Aracena.
Santa Bárbara de Casa.	Andevalo Occidental.
Valdelarco.	Aracena.
Villablanca.	Ayamonte.
Villalba del Alcor.	La Palma del Condado.
Villanueva de Las Cruces.	Andevalo Occidental.
Villanueva de Los Castillejos.	Andevalo Occidental.
Zalamea La Real.	Minas de Riotinto.
Zufre.	Santaolalla del Cala.

Jaén

Municipios	Zona básica de salud
Albánchez de Mágina.	Mancha Real.
Aldeaquemada.	La Carolina.
Arquillos.	Linares.
Beas de Segura.	Beas de Segura.
Bedmar y Garcéz (Bedmar).	Jódar.
Begijar.	Baeza.
Bélmez de La Moraleda.	Huelma.
Benatae.	Orcera.
Cabra del Santo Cristo.	Huelma.
Cambil.	Huelma.
Campillo de Arenas.	Jaén.
Canena.	Úbeda.
Carboneros.	La Carolina.
Carcheles.	Jaén.
Castellar.	Santisteban del Puerto.
Cazalilla.	Jaén.
Chiclana de Segura.	Santisteban del Puerto.
Chilluevar.	Cazorla.
Escañuela.	Arjona.
Espeluy.	Mengíbar.
Frailas.	Alcalá La Real.
Fuensanta de Martos.	Martos.
Fuerte del Rey.	Jaén.
Genave.	Orcera.
Guardia de Jaén (La).	Jaén.
Guarromán.	Bailén.

Municipios	Zona básica de salud
Higuera de Calatrava.	Porcuna.
Hinojares.	Pozo Alcón.
Hornos de Segura.	Orcera.
Huesa.	Peal de Becerro.
Ibros.	Baeza.
Iruela (La).	Cazorla.
Iznatoraf.	Villanueva del Arzobispo.
Jabalquinto.	Linares.
Jamilena.	Torredelcampo.
Jimena.	Mancha Real.
Lahiguera.	Arjona.
Larva.	Jódar.
Lupión.	Baeza.
Montizón.	Santisteban del Puerto.
Navas de San Juan.	Santisteban del Puerto.
Peal de Becerro.	Peal de Becerro.
Puente de Genave.	Orcera.
Puerta de Segura (La).	Orcera.
Quesada.	Peal de Becerro.
Rus.	Úbeda.
Sabiote.	Torreperogil.
Santa Elena.	La Carolina.
Santiago de Calatrava.	Porcuna.
Santiago Pontones (Santiago de la Espada).	Santiago Pontones.
Santisteban del Puerto.	Santisteban del Puerto.
Santo Tomé.	Cazorla.
Segura de La Sierra.	Orcera.
Siles.	Orcera.
Sorihuela del Guadalimar.	Santisteban del Puerto.
Torreblascopedro.	Linares.
Torres.	Mancha Real.
Torres de Albanchez.	Orcera.
Vilches.	Linares.
Villardompardo.	Torredonjimeno.
Villares (Los).	Jaén.
Villarodrigo.	Orcera.
Villatorres.	Mengíbar.

Málaga

Municipios	Zona básica de salud
Alameda.	Mollina.
Alcaucín.	Viñuela.
Alfarnate.	Colmenar.
Alfarnatejo.	Colmenar.
Algatocín.	Algatocín.
Alhaurín El Grande.	Alhaurín El Grande.
Almachar.	Benamargosa.
Almargen.	Campillos.
Almogía.	Puerto de La Torre.
Alozaina.	Alozaina.
Alpandeire.	Ronda.
Archez.	Torre del Mar.
Archidona.	Archidona.
Ardales.	Alora.
Arenas.	Vélez-Málaga.
Arriate.	Ronda.
Atajate.	Benaoján.
Benadalid.	Algatocín.
Benahavis.	San Pedro de Alcántara.
Benalauria.	Algatocín.
Benamargosa.	Benamargosa.
Benamocarra.	Vélez-Málaga.
Benaoján.	Benaoján.
Benarraba.	Algatocín.
Borge, El.	Benamargosa.
Burgo, El.	Ronda.
Campillos.	Campillos.

Municipios	Zona básica de salud
Canillas de Aceituno.	Viñuela.
Canillas de Albaida.	Torre del Mar.
Cañete La Real.	Campillos.
Carratraca.	Alora.
Cártajima.	Ronda.
Cártama.	Cártama.
Casabermeja.	Ciudad Jardín.
Casarabonela.	Alozaina.
Colmenar.	Colmenar.
Comares.	Benamargosa.
Cortés de La Frontera.	Benaoján.
Cuevas Bajas.	Archidona.
Cuevas de San Marcos.	Archidona.
Cuevas del Becerro.	Ronda.
Cutar.	Benamargosa.
Faraján.	Ronda.
Frigiliana.	Nerja.
Fuente de Piedra.	Mollina.
Gaucín.	Algatocín.
Genalguacil.	Algatocín.
Guaro.	Coín.
Humilladero.	Mollina.
Igualeja.	Ronda.
Istán.	Marbella.
Iznate.	Vélez-Málaga.
Jimera de Libar.	Benaoján.
Jubrique.	Algatocín.
Juzcar.	Ronda.
Macharavialla.	Rincón de La Victoria.
Manilva.	Estepona.
Moclín.	Rincón de La Victoria.
Mollina.	Mollina.
Monda.	Coín.
Montejaque.	Benaoján.
Ojén.	Marbella.
Parauta.	Ronda.
Periana.	Viñuela.
Pizarra.	Cártama.
Pujerra.	Ronda.
Riogordo.	Colmenar.
Salares.	Viñuela.
Sayalonga.	Torre del Mar.
Sedella.	Viñuela.
Sierra de Yeguas.	Campillos.
Teba.	Campillos.
Tolox.	Alozaina.
Torrox.	Torrox.
Totalán.	Pedregalejo-El Palo.
Valle de Abdalajis.	Antequera.
Villanueva de Algaidas.	Archidona.
Villanueva de Tapia.	Archidona.
Villanueva del Rosario.	Antequera.
Villanueva del Trabuco.	Archidona.

Municipios	Zona básica de salud
Viñuela.	Viñuela.
Yunquera.	Alozaina.
<i>Sevilla</i>	
Municipios	Zona básica de salud
Aguadulce.	Estepa.
Alanís.	Cazalla de La Sierra.
Albaida del Aljarafe.	Olivares.
Alcolea del Río.	Lora del Río.
Algamiyas.	El Saucejo.
Almadén de La Plata.	Santa Olalla de Cala.
Almensilla.	Coria del Río.
Aznalcóllar.	Sanlúcar La Mayor.
Badalatosá.	Estepa.
Benacazón.	Sanlúcar La Mayor.
Cañada del Rosal.	La Luisiana.
Carrión de Los Céspedes.	Pilas.
Casariche.	Estepa.
Castilblanco de Los Arroyos.	Guillena.
Castilleja de Guzmán.	Castilleja de La Cuesta.
Castilleja del Campo.	Sanlúcar La Mayor.
Castillo de Las Guardas, El.	Guillena.
Cazalla de La Sierra.	Cazalla de La Sierra.
Coripe.	Morón de La Frontera.
Corrales, Los.	El Saucejo.
Cuervo de Sevilla (El).	Lebrija.
Espartinas.	Sanlúcar La Mayor.
Garrobo, El.	Guillena.
Gerena.	Guillena.
Gilena.	Estepa.
Guadalcanal.	Cazalla de La Sierra.
Lora de Estepa.	Estepa.
Luisiana, La.	La Luisiana.
Madroño, El.	Guillena.
Marinaleda.	Estepa.
Martín de La Jara.	El Saucejo.
Molares, Los.	Utrera.
Nava de la Concepción, La.	Constantina.
Palomares del Río.	Mairena de Aljarafe.
Pedraza.	Estepa.
Pedroso, El.	Constantina.
Pruna.	Morón de La Frontera.
Puebla de Cazalla, La.	Puebla de Cazalla.
Puebla de Los Infantes, La.	Lora del Río.
Real de La Jara, El.	Santa Olalla de Cala.
Ronquillo, El.	Guillena.
Rubio, El.	Osuna.
San Nicolás del Puerto.	Constantina.
Saucejo, El.	El Saucejo.
Villafranca Guadalquivir.	Coria del Río.
Villamanrique de la Condesa.	Pilas.
Villanueva de San Juan.	El Saucejo.

ANEXO II

Personas de cada mutualidad que adscritas a cada entidad residen en los municipios recogidos en el anexo I e importe que debe abonarse mensualmente a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía por cada uno de los colectivos (a 1 de febrero de 2001)

(Precio por persona = Pesetas/mes en el 2001): 1.429

Personas adscritas, importes mensuales

Entidad	De Muface	De Isfas	De Mugeju	Por Col. de Muface	Por Col. de Isfas	Por Col. de Mugeju
Adeslas	8.142	5.716	162	11.634.918	8.168.164	231.498
Aegón	2	0	0	2.858	0	0
Aseica	1	3	1	1.429	4.287	1.429
Asisa	12.229	4.696	271	17.475.241	6.710.584	387.259
Cajasalud	1.330	413	42	1.900.570	590.177	60.018

Entidad	De Muface	De Isfas	De Mugeju	Por Col. de Muface	Por Col. de Isfas	Por Col. de Mugeju
Caser	2.808	891	47	4.012.632	1.273.239	67.163
DKV	82	38	0	117.178	54.302	0
Groupama	45	13	0	64.305	18.577	0
IG. de La Coruña	4	0	0	5.716	0	0
La Equitativa	0	6	0	0	8.574	0
Sanitas	0	0	133	0	0	190.057
Unión Med. Gaditana	238	0	0	340.102	0	0
Total	24.881	11.776	656	35.554.949	16.827.904	937.424

ANEXO III

Personas de cada mutualidad que adscritas a cada entidad residen en los municipios de hasta 20.000 habitantes (excluidas las que figuran en el anexo II) e importe que debe abonarse mensualmente a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía por cada uno de los colectivos (a 1 de febrero de 2001)

(Precio por persona = Pesetas/mes en el 2001): 121

Personas adscritas, importes mensuales

Entidad	De Muface	De Isfas	De Mugeju	Por Col. de Muface	Por Col. de Isfas	Por Col. de Mugeju
Adeslas	11.794	10.015	439	1.427.074	1.211.815	53.119
Aegón	13	0	0	1.573	0	0
Aseica	0	6	0	0	726	0
Asisa	17.912	9.018	509	2.167.352	1.091.178	61.589
Cajasalud	4.874	1.861	102	589.754	225.181	12.342
Caser	4.992	1.129	199	604.032	136.609	24.079
DKV	331	146	12	40.051	17.666	1.452
Groupama	1	0	0	121	0	0
La Equitativa	0	2	0	0	242	0
Sanitas	0	0	248	0	0	30.008
Unión Med. Gaditana	559	0	0	67.639	0	0
Total	40.476	22.177	1.509	4.897.596	2.683.417	182.589

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

24252 RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2001, del Instituto de Salud «Carlos III», por la que se dispone la publicación de las subvenciones concedidas en el segundo y tercer trimestres del 2001.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 81.7 del Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, se procede a la publicación de las subvenciones concedidas, en el segundo y tercer trimestres del 2001, por la Dirección del Instituto de Salud «Carlos III», que figuran en los anexos I a III de la presente Resolución.

Madrid, 20 de noviembre de 2001.—El Director, Antonio Campos Muñoz.

ANEXO I

Programa de Promoción de la Investigación Biomédica y en Ciencias de la Salud

Orden de 6 de julio de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto)

Concepto presupuestario 26.203.542H.781

Investigador	Centro	Total — Pesetas
ABAJO IGLESIAS, FRANCISCO JOSE DE.	AGENCIA ESPAÑOLA DEL MEDICAMENTO. MADRID.	14.003
ABAJO IGLESIAS, FRANCISCO JOSE DE.	AGENCIA ESPAÑOLA DEL MEDICAMENTO. MADRID.	14.003
ABECIA MARTINEZ, EMILIO.	HOSPITAL MIGUEL SERVET. ZARAGOZA.	6.105
ACHA CATALINA, JOSE IGNACIO.	ESCUELA T. S. INGENIEROS INDUSTRIALES. SEVILLA.	5.445
ACIEN ALVAREZ, PEDRO.	HOSPITAL DE SAN JUAN. SAN JUAN DE ALICANTE.	11.000